

Novedades legislativas sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas

Guijuelo

El pasado once de marzo entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/233 de la Unión Europea por el que se aprueba una modificación que no es de menor importancia del pliego de condiciones de la denominación inscrita en el Registro comunitario de denominaciones de origen protegidas e Indicaciones Geográficas protegidas, Guijuelo (DOP), relativa a la clasificación de los ejemplares según su raza y alimentación recibida, clasificándose los jamones como clase I y clase II en función de la raza, peso y alimentación de los cerdos, la forma y peso de jamones y paletas jamón amparados por esta DOP; la prueba de origen, obtención del producto y autoridades encargados del control y verificación, así como los requisitos y notificación del etiquetado al Consejo regulador. También se establecen tres categorías para la denominación de jamones y paletas, cocidos, ahumados o en salazón.

Miel de Liébana

El pasado cinco de abril se publicó en el Diario oficial de la Unión Europea el Reglamento de ejecución (UE) 2016/524 de la Comisión Europea por el que se inscribe en el Registro comunitario de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, la Denominación de origen protegida "Miel de Liébana" (DOP).

Cochinilla de Canarias

El pasado seis de marzo entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/197 de la Comisión Europea por la que se inscribe en el Registro de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas, la Denominación de origen protegida "Cochinilla de Canarias" (DOP).

Mojama de Isla Cristina

El pasado seis de marzo entró en vigor el Reglamento (UE) 2016/199 de la Comisión Europea por la que se inscribe en el Registro de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas, la Indicación geográfica protegida "Mojama de Isla Cristina" (IGP).

Tenera de los Pirineos catalanes

El Diario Oficial de la Unión Europea publicó el pasado cinco de abril el Reglamento de ejecución (UE) 2016/525 de la Comisión Europea por el que se inscribe en el Registro comunitario de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, la Indicación geográfica protegida "Tenera de los Pirineos Catalanes"/"Vedella dels Pirineus Catalans"/ "Vedell des Pyrénées Catalanes" (IGP).

Polvorones de Estepa

El pasado treinta de marzo entró en vigor el Reglamento (UE) 216/327 de la Comisión Europea por el que se inscribe en el Registro comunitario de denominaciones de origen protegidas e Indicaciones geográficas protegidas, la Indicación Geográfica Protegida "Polvorones de Estepa" (IGP).

Propiedades saludables de los alimentos

El pasado día seis de abril entró en vigor los Reglamentos (UE) 216/371 y 216/372 de la Comisión europea por la que se deniegan varias solicitudes de inclusión en la lista de declaraciones de alimentos con propiedades saludables relativas a la reducción del riesgo de enfermedad permitidas en la Unión Europea que regula el Reglamento (CE) 1924/2006, las primeras relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y desarrollo de la salud en los niños, consistente en que el extracto acuoso de judías blancas ayude a reducir el peso corporal; que la Beta alanina aumente el rendimiento durante un ejercicio breve; que los yogures y leches fermentadas con cultivos vivos sin grasa ayuden a reducir la grasa corporal y visceral y que el Teestar extracto de semillas de alhova estandarizado reduzca los niveles de glucosa en sangre. Respecto a las segundas consistente en que el Licopeno L tug disminuya el nivel de colesterol en sangre.

Extremadura regula los horarios comerciales en zonas turísticas

El pasado día tres de marzo entró en vigor una modificación de la Ley de Comercio de Extremadura que permite declarar zonas de influencia turística a efectos de horarios comerciales a los núcleos de población en los que exista una concentración suficiente de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos, o que hayan sido declarados Patrimonio de la Humanidad o en el que se localice un bien inmueble de interés cultural integrado en el patrimonio histórico artístico; así como las poblaciones que limiten o constituyan áreas de influencia de zonas fronterizas o que constituyan áreas cuyo principal atractivo sea el turismo de compras. En estas zonas, durante todo el año o para los periodos estacionales que se determinen, los establecimientos comerciales minoristas tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público.



Esta sección ha sido elaborada por
Víctor Manteca Valdellande, abogado
Más información:

legislación nacional: www.boe.es; legislación europea: eur-lex.europa.eu;
normas autonómicas: páginas web de cada comunidad autónoma